

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las trece horas con veinte nueve minutos del día uno de diciembre del año dos mil diecisiete.

I. Notando que por medio de auto de las catorce horas con dos minutos del día diecisiete de noviembre del presente año, en el cual, se le requirió a INDUSTRIA FARMACÉUTICA S.A., INFASA, por medio de su Profesional Responsable, para que en el plazo de quince días hábiles regularizara el pago de anualidad dos mil diecisiete del producto:

- PIREX 100mg TABLETAS RECUBIERTAS SIMPLES del fabricante INDUSTRIA FARMACEUTICA. S.A. con número de registro RG0222020703.

II. Visto el correo electrónico de fecha uno de diciembre de dos mil diecisiete, enviado por la Licenciada María Eugenia Seoane en el cual informa: “[...] *Adjunto Mandamiento cancelado de la Anualidad 2017 junto con la respectiva multa [...]*”.

III. Considerando el correo electrónico relacionado en el romano II de la presente resolución, y visto el mandamiento de pago N°.1229931 se desprende que el administrado en referencia cumplió con el requerimiento relacionado en el Romano I de esta misma resolución; por lo que consecuentemente se ha agotado la causal que aperturó el presente expediente y acarrea el archivo del presente procedimiento.

IV. En virtud de las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a lo establecido en los artículos 14 inciso 2°, 86 parte final y 246 de la Constitución de la República, y los artículos 1, 2, 35 letra k) y 85 de la Ley de Medicamentos, art. 112 del Reglamento General de la Ley de Medicamentos y art. 42 del Decreto Legislativo 417, esta Secretaría **RESUELVE:**

- a) *Téngase* por regularizado el licenciamiento relativo al pago de anualidad dos mil diecisiete del producto mencionado en el romano I de esta resolución.
- b) *Archívese* el presente procedimiento.
- c) *Infórmese* a la Unidad de Registro correspondiente.
- d) *Notifíquese.*-

.....
"....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE ACTUACIONES
....."RUBRICADAS".....